



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
-7 MAR 2003	
SEC. D 370	HORA 12 <sup>25</sup>

# *Proyecto de ley*

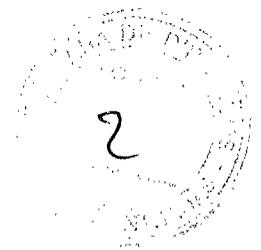
*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

ARTICULO PRIMERO: modificase el art. 3017 del código civil el que quedará redactado de la siguiente forma: las servidumbres continuas y aparentes se adquieren por título o por la posesión de diez años. Las servidumbres continuas no aparentes y las servidumbres discontinuas aparentes o no aparentes no pueden establecerse sino por títulos. La posesión aunque sea inmemorial no basta para establecerlas.

ARTICULO SEGUNDO: modificase el artículo 3999 del código civil el que quedará redactado de la siguiente manera: El que adquiere un inmueble con buena fe y justo título prescribe la propiedad por la posesión continua de cinco años.

ARTICULO TERCERO: modificase el art. 4004 del código civil, el que quedará redactado de la siguiente forma: El sucesor universal del poseedor del inmueble, aunque sea de mala fe, puede prescribir por cinco años cuando su autor era de buena fe y recíprocamente, no es admitida la prescripción en el caso contrario, a pesar de su buena fe personal.

ARTICULO CUARTO: modificase el art. 4015 del código civil el que quedará redactado de la siguiente manera: Prescribese también la propiedad de cosas inmuebles y demás derechos reales por la posesión continua de diez años, con animo de tener la cosa para si, sin necesidad de título y buena fe por parte del poseedor, salvo lo dispuesto respecto a las servidumbres para cuya prescripción se necesita título.

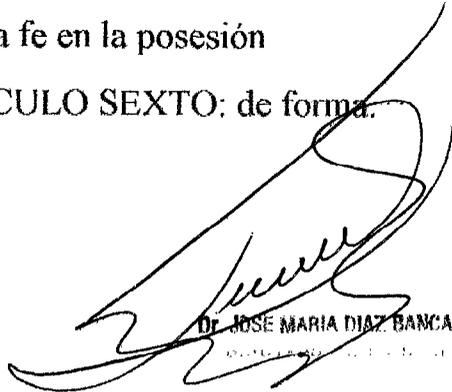


# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

ARTICULO QUINTO: modifícase el art. 4016 del código civil el que quedará redactado de la siguiente manera: Al que ha poseído durante diez años sin interrupción alguna no puede oponérsele ni la falta del título, ni su nulidad, ni la mala fe en la posesión

ARTICULO SEXTO: de forma.

  
Dr. JOSÉ MARIA DIAZ BANCALARI  
DIPUTADO NACIONAL

  
MARIA DEL CARMEN FALBO  
DIPUTADA DE LA NACION

  
Dr. GERARDO AMADEO CONTE GRAND  
Diputado de la Nación

  
Dr. MANUEL J. BALADRON  
DIPUTADO NACIONAL

